



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA 1ª. JORNADA CÍVICA BINACIONAL SOBRE LA UTILIDAD SOCIAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A CELEBRARSE DEL 27 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2018, EN SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida LGTAIP. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que las Jornadas Cívicas sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información son estrategias en materia de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, con la comunidad educativa y con la población general, para dar a conocer, incentivar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información, previstas en la Estrategia 2.1.4. del Programa Institucional 2017-2020, que es: *“Diseñar e implementar una política de promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, considerando los distintos sectores de la población”*; así como en el objetivo estratégico número dos del INAI, que es *“Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.”*
9. Que las Jornadas Cívicas sobre la utilidad social del Derecho de Acceso a la Información son actividades implementadas por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI para promover la utilidad social del derecho de acceso a la información en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la atención de temas de interés o problemáticas específicas en los diversos sectores de la población y regiones del país.
10. Que las Jornadas Cívicas en mención nacieron en el año dos mil diecisiete, en las cuales se abordó la utilidad social del derecho de acceso a la información en temas como derechos de las mujeres, derecho de protección a la salud, presupuesto público y libertad de expresión; mismas que se realizaron en los estados de Chiapas, Oaxaca, Jalisco y Sonora, respectivamente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

- 11.** Que la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, al formar parte del proyecto de Jornadas Cívicas a celebrarse en el presente año, se realizará el día veintiocho de febrero del año en curso, de manera simultánea, en las ciudades de Tijuana, Baja California, México y San Diego, California, Estados Unidos de América. El objetivo de la misma es promover que organizaciones civiles, comunidad académica, periodística y población en general cuya agenda incluye el tema migratorio, instrumenten el derecho de acceso a la información pública como una herramienta para fortalecer sus labores de incidencia, investigación, litigio y demás asuntos de interés en favor de la comunidad migrante.
- 12.** Que la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información es organizada por el INAI con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Consulado General de México en San Diego y la organización Tijuana Innovadora, A.C. Asimismo, en las actividades se contará con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil que compartirán experiencias exitosas en materia de acceso a la información en beneficio de la población migrante.
- 13.** Que con la realización de la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información se promoverá el uso estratégico de la información pública entre organizaciones de migrantes para fortalecer sus capacidades de fiscalización, monitoreo sobre el uso de recursos públicos, e incidencia en políticas públicas mexicanas; se fortalecerán las capacidades de la sociedad civil organizada conformada por migrantes radicados en la frontera entre México y Estados Unidos de América; y se impulsará el ejercicio del derecho de acceso a la información entre población migrante procedente de todas las regiones de México ubicada en esa región fronteriza.
- 14.** Que en la realización de la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información se requiere la participación de un Comisionado del INAI, debido a que es la primera actividad de este tipo que el INAI realiza de forma simultánea en el territorio nacional y en la ciudad de San Diego, sumado a que abordará la problemática de un grupo social en situación de vulnerabilidad, que en este momento se encuentra en las agendas de los gobiernos de nuestro país y de Estados Unidos.
- 15.** Que en su carácter de integrante de la Comisión Permanente de Vinculación con la Sociedad y Promoción del Derecho, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford participará como representante del INAI en la 1ª Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a realizarse en un día, el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en San Diego, California, Estados Unidos de América, evento en el que presidirá la mesa inaugural, dirigirá un mensaje institucional a los asistentes, además de dar inicio a los trabajos de la Jornada, de manera conjunta con la Cónsul General de México en San Diego y demás representantes de las



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

instituciones coorganizadoras. Asimismo, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, participará el mismo día en la ceremonia de cierre de actividades de la Jornada Cívica que se realizarán en Tijuana, Baja California.

16. Que, en este orden de ideas, la participación del INAI en la citada reunión representa una oportunidad para exponer las prácticas sobre el derecho de acceso a la información.
17. Que el INAI asumirá los gastos de trasportación internacional y viáticos correspondientes a la participación del Comisionado asistente a la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, tomando como referencia los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" aplicables.
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y, en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, las Leyes de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
19. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
20. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
21. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.
22. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

23. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
24. El Comisionado designado deberá informar de las actividades realizadas con motivo de su participación en la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, con fundamento en lo previsto por el artículo 18 fracción XXII del Estatuto Orgánico.
25. Que en términos de los artículos 31 fracción XII de la LFTAIP, y 18, fracción XIV, XVI, XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la participación de un comisionado en la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a celebrarse del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII y XXXV y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford asista a la 1ª. Jornada Cívica Binacional sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información, a celebrarse del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, en San Diego, California, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/02/2018.08, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de febrero de 2018.